

**INFORME:** Señor Juez, la codemandada Lorena del Pilar Alzate Galeano presentó oportunamente llamamiento en garantía contra Uriel Arias, el cual dejo a su consideración en el consecutivo 33 del expediente digital. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal  
Oficial Mayor



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Medellín, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

<b>Demanda:</b>	Verbal de R. C. E.
<b>Demandante:</b>	Manuela Guzmán Cifuentes y otros
<b>Demandado:</b>	Compañía Mundial de Seguros S. A. y otros
<b>Llamado:</b>	Uriel Alberto Arias Giraldo
<b>Radicado:</b>	050013103021-2021-00383-00
<b>Asunto:</b>	Inadmite Llamamiento

Teniendo en cuenta el anterior informe, una vez revisado el documento contentivo del llamamiento encuentra el Despacho que se impone su inadmisión, para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto y so pena de rechazar el mismo se subsanen los siguientes requisitos:

1. Se aclarará el nombre de la persona que se llama en garantía, teniendo en cuenta que en el escrito de llamamiento se le menciona en diferentes ocasiones con el segundo apellido cambiado.
2. Como el artículo 65 del Código General del Proceso señala que éste debe reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 82 y demás normas aplicables, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º, inciso segundo de la Ley 2213 de 2022.
3. Se indicará el domicilio del llamado en garantía, conforme al numeral 2 del art. 82 del Código General del Proceso.

Finalmente, se le reconoce personería al abogado Víctor Mauricio Caviedes Cortés para representar a la llamante en garantía, en la forma y términos del poder conferido,

advirtiéndole que acorde con lo establecido en el artículo 3° ibídem, no se atenderá ninguna solicitud que provenga de un canal digital diferente al que informó como suyo para recibir notificaciones, esto es, [victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com](mailto:victor.caviedes@prevencionesjuridicas.com).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE HUMBERTO IBARRA**  
**JUEZ**

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados  
No.   12   fijado en la página oficial de la Rama  
Judicial hoy   06   de   02   de 2023 a las 8 A.M.

---

**SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ**  
Secretaria